



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Con fecha 31 de enero de 2025 se dictó resolución en la que se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la selección de un agente de corresponsabilidad y conciliación para cubrir un puesto de trabajo temporal a jornada completa, hasta el 15 de agosto de 2025, vinculado a la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 4 de noviembre del 2021, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para entidades locales destinadas a contratar agentes de corresponsabilidad y conciliación para el año 2021(BOIB núm. 152, de 4 de noviembre de 2021), complementada por Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 72, de 1 de junio de 2024).

Finalizado con fecha 19.02.2025 el plazo de presentación de solicitudes de acceso al proceso selectivo.

Considerando lo establecido en la base 8^a de la convocatoria, que establece:

« Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el lugar indicado en la base 2^a. Se podrá prescindir de la lista provisional y aprobar directamente la lista definitiva cuando no existan personas aspirantes excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. En caso de no subsanar dentro de este plazo los defectos a ellos imputables se considerará que desisten de su petición. Dentro de este plazo no se podrá presentar documentación que se tenga que valorar como mérito en la fase de concurso.

Finalizado el plazo anterior y subsanados, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión provisional, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El hecho de aparecer en la lista de personas admitidas no significa el reconocimiento de que se cumplen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Si de la documentación que han de presentar una vez superado el proceso selectivo se desprende que no poseen alguno de los requisitos, perderán todos los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.»

Y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión:

Admitidos:

Nº	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	*** 5524**	CRESPILLO	RODRIGUEZ	CLAUDIA
2	*** 5661**	LETE	MAYANS	MARINA



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Excluidos:

Nº	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1º	***5703**				Falta titulación catalán B2
2º	***5826**				Falta titulación catalán B2

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la plataforma digital de procesos selectivos del Ayuntamiento, para que en el plazo de **dos días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, los aspirantes puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 21/02/2025